



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO No. 341-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-561-04-2011, de fecha 14 de abril del presente año, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se autorice contratar bajo el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" al Licenciado FERNANDO JOSÉ REYES HURTADO, para que preste sus servicios profesionales como Técnico VI de la Unidad de Capacitación y Divulgación Cívica Electoral, por un período de 8 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

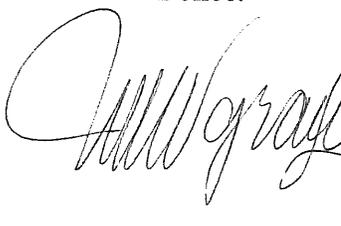
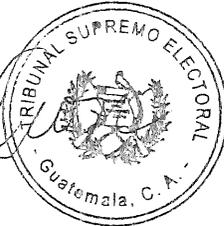
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación del Licenciado FERNANDO JOSÉ REYES HURTADO, para que preste sus servicios como Técnico VI de la Unidad de Capacitación y Divulgación Cívica Electoral, por un período de 8 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, devengando en concepto de honorarios la cantidad mensual de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.7,750.00) mensuales, IVA incluido, con cargo al renglón 029 del Programa "13 Elecciones 2011";

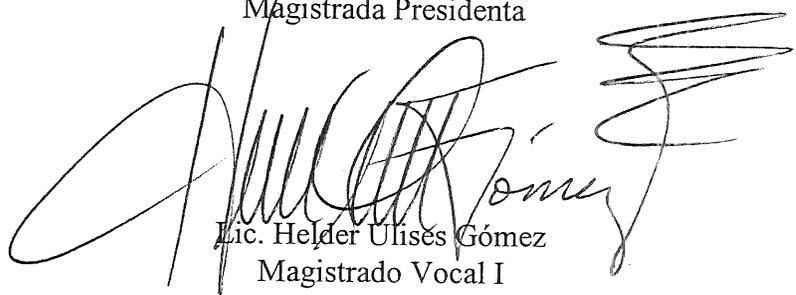
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de abril de dos mil once.

COMUNIQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I